



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 28 OCT. 2002

VISTO:

El expediente n° 10-639-F/02 en el que obra el proyecto de Reglamentación de Pasantías presentado por el señor Vicedecano.

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto cuenta con la opinión favorable de Secretaría Académica y Dirección de Investigación y Desarrollo como también de las Direcciones de Carreras.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo acordado en sesión del 8 de octubre de 2002.

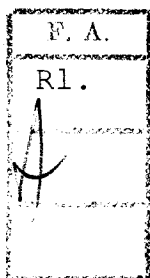
Por ello,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la **REGLAMENTACIÓN DE PASANTÍAS**, el modelo de **Acuerdo entre la Facultad de Artes y Diseño y la Institución** y el modelo de **Acuerdo entre la Facultad de Artes y Diseño y el Alumno** que, como Anexos I, II y III, forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°




MARTA PRADOS de SARAVIA
s/c. Dirección General Administrativa


Prof. LILIANA BERMUDEZ
SECRETARIA DE EXTENSION


Prof. LARS INGVAR NILSSON
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

REGLAMENTACIÓN DE PASANTÍAS

ANEXO I - Sobre las condiciones y procesos de las pasantías

Artículo 1° - Objetivos

- a) Brindar a los alumnos y docentes de la Facultad de Artes y Diseño la complementación de sus especialidades tanto en teoría como en práctica, una contrapartida de aplicación en empresas e instituciones públicas o privadas que permita el ejercicio de la profesión seleccionada.
- b) Lograr que los alumnos y docentes tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones empresarias o instituciones públicas o privadas afines a los estudios que realicen.
- c) Integrar a los estudiantes en grupos sociales laborales y permitir así el afianzamiento de su propia personalidad y el logro de su identidad.
- d) Ofrecer a los estudiantes y docentes la oportunidad de entrar en contacto con tecnologías actualizadas y con saberes y acciones relacionados al contexto cultural.
- e) Contribuir a facilitar la etapa de transición entre lo educacional y lo laboral induciéndolos de esta manera a una correcta elección del campo de desarrollo profesional.
- f) Lograr la vinculación universidad - empresa o universidad - instituciones a fin de posibilitar una mejor transferencia de los logros académicos al medio socioproductivo, científico, cultural y artístico.

Artículo 2° - Actores del Sistema de Pasantías

Son actores del sistema de pasantías considerados en este reglamento:

- a) Instituciones, Empresas, ONG, Oficinas de Gobierno, Municipios, Entidades de Bien Público, Cooperativas, Mutuales, etc., que tengan personería jurídica, representadas por sus directivos.
- b) Autoridades de la Facultad de Artes y Diseño.
- c) Áreas de la Facultad de Artes y Diseño: Secretaría Académica, Direcciones de Carreras, Departamentos por área de conocimiento, Dirección de Investigación y Desarrollo, Secretaría de Extensión y ACOFART.
- d) Estudiantes universitarios según Ley 25.165 y Decreto Nacional 428/00.
- e) Graduados con no más de un año de antigüedad, según lo que expresa el artículo 15° del Decreto Nacional 340/92.
- f) Docentes, según lo establece el artículo 22° de la Ley 25.165 y el Decreto Nacional 428/00.

Ord. N°

Prof. MRS. INEVAR NILSSON
DECANO

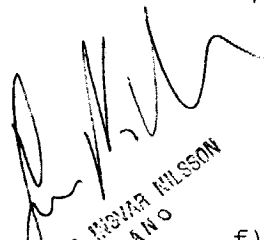
Prof. LILIANA BERNUDEZ
SECRETARIA DE EXTENSION

MARTA PRADOS DE SARAVIA
Vice Directora General Administrativa

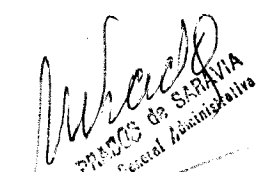


Artículo 3° - Procedimiento en este sistema

- a) Para poder participar de este sistema de pasantías las cámaras, asociaciones, instituciones y empresas deberán solicitar por nota al Decano el pedido de pasantes, identificando: sus principales necesidades, cantidad, perfil buscado, así como una descripción de las características del trabajo por desarrollar. Se especificará además horario, posible duración, remuneración y direcciones donde se efectuará la pasantía. Sin estos requisitos no se accederá a la solicitud.
- b) Las autoridades evaluarán la propuesta y si reúnen los requisitos la remitirán a la Secretaría de Extensión a fin de que se realicen las consultas pertinentes a las Direcciones de Carreras a los efectos de organizar los objetivos académicos por cumplir en la pasantía, programa, contenidos académicos, listado de pasantes, programa de seguimiento y designación de profesor/es para control de la pasantía.
- c) Se redactarán los convenios según los anexos II y III, los que se evaluarán para su aceptación por los interesados en la Pasantía. Una vez aceptadas las condiciones se firmará convenio marco entre la Institución y la Facultad de Artes y Diseño. Se firmarán los convenios individuales entre Institución, Facultad de Artes y Diseño y Pasantes.
- d) Las pasantías podrán concretarse en cualquier época del año, por un período estipulado en los convenios.
- e) La Facultad de Artes y Diseño presentará a la Institución una nómina de pasantes y si fuese necesario la descripción de sus antecedentes y perfiles. La Institución participará en la elección de los aspirante, en la admisión y en la aprobación final. La Institución podrá presentar a la aprobación de la Facultad de Artes y Diseño otros candidatos pertenecientes a sus carreras o egresados del primer año, contactados por su propia iniciativa.
- f) Se informará a todos los participantes el inicio de la pasantía. La Institución designará un responsable para actuar como representante ante la Facultad de Artes y Diseño para el seguimiento y control del cumplimiento de los Convenios. Además la Institución designará un responsable interno para la atención y seguimiento del pasante, realizando informes periódicos de su desempeño, los que serán puestos en conocimiento de la Secretaría de Extensión.
- h) En todos los casos, para favorecer el cumplimiento del programa de pasantías la Facultad de Artes y Diseño nombrará por intermedio de la Dirección de Carreras un responsable docente (Titular,


Prof. LARS INGVAR NILSSON
DECANO


Prof. LILIANA ESTIMUDEZ
SECRETARIA DE EXTENSION


MIRTA PRADOS DE SARAVIA
D/o. Dirección General Administrativa



Asociado o Adjunto) de un área afín para el seguimiento del pasante.

- i) A fin de no afectar el desenvolvimiento académico del o los pasantes de grado, el desarrollo del trabajo se realizará hasta un máximo de cinco (5) horas diarias, en no más de cinco (5) jornadas por semanas, salvo situaciones transitorias de carácter excepcional que requieran mayor dedicación.
- j) La Empresa reconocerá durante el plazo de la pasantía una asignación estímulo para el pasante, cuyo monto o especificidad se consignará en el convenio, artículo 4°. Los alumnos y/o los graduados con un año de antigüedad, docentes, así como la Institución podrán percibir durante el transcurso de la pasantía una retribución por parte de las empresas o instituciones donde se realizan las mismas en calidad de asignación estímulo para viáticos y gastos administrativos. Además la Institución contribuirá a la Facultad de Artes y Diseño con el equivalente al DIEZ (10) por ciento de la asignación del pasante a los fines de solventar gastos de administración y en concepto de reconocimiento por la formación del recurso humano. Este monto será abonado a través de la Cooperadora de la Facultad (ACOFART).
- k) Una vez concluido el tiempo estipulado, se podrá renovar la pasantía, estimulando a participar a otros alumnos; salvo debida justificación de la Institución podrán participar los mismos alumnos.
- l) Al finalizar la pasantía se expedirá certificaciones las que avalarán tanto la Institución como la Facultad.
- m) Se archiva lo actuado.

Artículo 4° - Las instalaciones de las instituciones (públicas o privadas) como empresas industriales o de servicios son los lugares donde los alumnos y docentes podrán realizar las pasantías. Se considera a dichos locales como una extensión del ámbito de aprendizaje, los que deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas de la Ley 19.587 con el objeto de salvaguardar la salud psicofísica de los mismos.

Artículo 5° - Si es interés de la Facultad de Artes y Diseño enviar pasantes a alguna institución en particular a fin de desarrollo de actividades que son de sus objetivos para ampliación o conocimiento de un nuevo campo de incumbencias profesionales, las autoridades seleccionarán las entidades posibles y enviarán solicitud para que

Prof. LUIS ENRIQUE NILSSON
DECANO

Prof. LILIANA BERNARDEZ
SECRETARIA DE EXTENSION

MARTA PRADOS de SARAYVA
Dpto. Dirección General Administrativa



acepten pasantes, así como un programa de las actividades propuestas.

Artículo 6° - Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de la Institución en normas de seguridad, higiene, disciplina, etc., que rijan en la misma. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con las actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tenga acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del acuerdo. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo con respecto a quienes incurrieron en ella, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

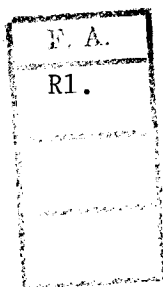
Artículo 7° - Los pasantes se comprometerán a la finalización de la misma a entregar a la Dirección de Carreras un informe final de la pasantía con el aval del profesor responsable.


Artículo 8° - La Institución se comprometerá a declarar y abonar mensualmente hasta la finalización del convenio con el pasante la cuota correspondiente según normativa vigente de la Ley de Riesgos de Trabajo n° 24.557, que deberá ser acreditada dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la suscripción del convenio con el pasante.

Artículo 9° - En caso de desacuerdos derivados de contingencias surgidas de los convenios, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales que se hayan pactado en el convenio.

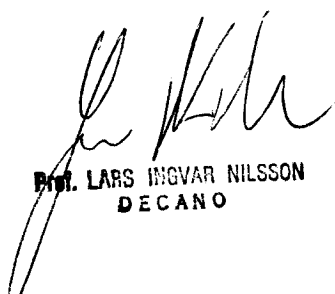
Artículo 10° - Los convenios tendrán una vigencia establecida en los mismos y a partir de la fecha de su firma, podrán ser renovados a su vencimiento a solicitud de alguna de las partes, lo que deberá ser comunicado a las otras con una antelación no inferior a los TREINTA (30) días.

ORDENANZA N°




MARTA PRADOS de SARAVIA
jefe. Dirección General Administrativa


Prof. LILIANA BERMUDEZ
SECRETARIA DE EXTENSION


Prof. LARS INGVAR NILSSON
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Cuyo
 Facultad de Artes y Diseño

ANEXO II - Acuerdo entre la Facultad de Artes y Diseño y la Institución

Entre la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante **LA FACULTAD**, por una parte, representada por el señor Decano..... y..... en adelante **LA INSTITUCIÓN** por la otra, representada por..... acuerdan suscribir el presente convenio de pasantías que se regulará por el sistema establecido mediante Decretos n°340/92 y 428/00 del Poder Ejecutivo Nacional y Ley Nacional n° 25.165, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente convenio de pasantías tiene como objetivo primordial la participación de alumnos universitarios en tareas técnicas, artísticas y científicas específicas a realizar conforme al programa de trabajo que **LA INSTITUCIÓN** desee implementar, las que se considerarán como una extensión del ámbito de aprendizaje.-----

SEGUNDA: Las tareas a realizar por los alumnos durante el desarrollo de las pasantías, como así también la duración, condiciones y características, lugar de ejecución de las mismas y la asignación estímulo, si existiere, serán establecidas en los anexos individuales que se suscribirán con los pasantes y en el marco de los Decretos Nacionales n° 340/92 y 428/00 y de la Ley Nacional n° 25.165.---

TERCERA: Para la operatividad de su cumplimiento y de acuerdo con lo expresado en el Capítulo II, parte b) del Decreto Nacional n° 340/92, **LA FACULTAD** delega en la Dirección de Carreras a la que pertenezca el pasante las responsabilidades establecidas en el artículo 17, puntos a), b), e) y f).-----

CUARTA: La conducción de las tareas objeto de las pasantías será ejercida por... y podrán ser supervisadas por **LA FACULTAD**, a través de la Dirección de Carreras correspondiente.-----

QUINTA: **LA FACULTAD** se compromete a remitir a **LA INSTITUCIÓN** la nómina de alumnos inscriptos, como así también dar adecuada publicidad a la misma.-----

SEXTA: **LA INSTITUCIÓN** se compromete a declarar y abonar mensualmente y hasta la finalización del contrato respectivo, la cuota correspondiente según normativa vigente de la Ley de Riesgos de Trabajo n° 24.557.-----

SÉPTIMA: El plazo de duración del presente convenio será de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Así mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo que deberá ser comunicado a la otra con una antelación no inferior a TREINTA (30) días.-----

OCTAVA: En caso de producirse divergencias durante la vigencia del convenio, las partes deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales que corresponda.---
 En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza en la fecha indicada al pie.-----

 Firma por Institución

 Firma por FAyD - UNCuyo

Fecha:.....

Fecha:.....

ORDENANZA N° 7



MARTA PRADOS de SARAVIA
 c/o. Dirección General Administrativa

Prof. LILIANA BERMUDEZ
 SECRETARIA DE EXTENSION

Prof. LARS INGVAR NILSSON
 DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Cuyo
 Facultad de Artes y Diseño

ANEXO III - Acuerdo Individual de Pasantía

-El presente acuerdo individual de pasantía se realiza entre la Empresa representada en este acto por su Director con domicilio en....., en adelante **LA INSTITUCIÓN, EL PASANTE**, cuyos datos personales se detallan en 1) y la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Decano, situada en el Centro Universitario, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, en adelante **LA FAYD** en el marco del convenio de pasantías suscrito entre **LA INSTITUCIÓN** y **LA FACULTAD**, regulado por el sistema establecido por la Ley Nacional n° 25.165/99 de Pasantías Educativas y los Decretos Nacionales n° 340/92 y 428/00.-----

EL PASANTE, LA INSTITUCIÓN y LA FAYD aceptan los términos del acuerdo en todas sus partes y explícitamente para que **LA FAYD** sea contraparte del mismo como Autoridad Educativa.-----

1) Datos personales de EL PASANTE.

Apellidos y nombres:
 Tipo y número de documento:
 Domicilio:
 Teléfono:
 Edad - Fecha de nacimiento:
 Nacionalidad:
 Estado civil:.....

2) INSTITUCIÓN:

Dirección:
 Teléfono: e-mail:

3) Características y condiciones de las actividades que integrarán la pasantía:-

Duración de la pasantía:Horario de prestación:.....días de:

4) Monto de la asignación estímulo:.....

.....El control y evaluación de la experiencia estará a cargo de:-----

5) El control y evaluación de la experiencia estará a cargo de:-----

Por **LA INSTITUCION**: Apellidos y nombres:.....

Cargo: Profesión:

Por **LA FAYD**: Apellidos y nombres.....

Cargo docente: Carrera:

Profesión:

6) Los objetivos académicos por lograr durante la pasantía son: Participar en tareas técnicas, artísticas o científicas relativas a proyectos de..... referidos a.....

7) EL PASANTE deberá presentar ante **LA INSTITUCIÓN**, al inicio de la pasantía, certificado médico de aptitud física extendido por la autoridad médico sanitaria oficial.-----

8) EL PASANTE se compromete a elevar un informe sobre el desarrollo de su pasantía a **LA FAYD** y a **LA INSTITUCIÓN**, dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización de la misma.-----

9) EL PASANTE gozará de dos (2) días hábiles en ocasión de tener que rendir algún examen en **LA FAYD**, debiendo presentar a **LA INSTITUCIÓN** el certificado correspondiente expedido por la autoridad competente de **LA FAYD**.-----

10) EL PASANTE se compromete a cumplir sus funciones con la mayor eficiencia, espíritu de colaboración y confidencialidad, respetando las directivas de **LA INSTITUCIÓN** en cuanto a la metodología y demás instrucciones que se le impartan pa

Prof. LUIS MIGUEL NUSSON
 DECANO

Prof. LILIANA ESPINOLLA
 SECRETARIA DE EXTENSION

SECRETARIA ADMINISTRATIVA



ra la prestación. Así mismo se obliga a dar fiel cumplimiento al reglamento interno vigente en **LA INSTITUCIÓN**.-----

11) **EL PASANTE** deberá mantener actualizada a **LA INSTITUCIÓN** sobre la evolución en el desarrollo de su respectiva carrera universitaria. **LA FAYD** podrá solicitar a **LA INSTITUCIÓN**, en cualquier momento, informe detallado de las tareas que realiza **EL PASANTE**. Quienes ejercen la supervisión de las mismas, designados por las partes firmantes en el punto 5) deberán elaborar un informe individual acerca de la actuación de **EL PASANTE**, que se remitirá a la Dirección de Carreras correspondiente dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la finalización de la pasantía.-----

12) **EL PASANTE** tiene derecho a conocer el contenido de los informes referidos a su pasantía.-----

13) **LA INSTITUCIÓN** se compromete a depositar o entregar el monto correspondiente a la asignación estímulo antes del día CINCO (5) de cada mes vencido. A estos efectos **LA FAYD** operará como receptora de tales fondos a través de su Asociación Cooperadora, quien entregará dicha asignación a **EL PASANTE**.-----

14) Así mismo, **LA INSTITUCIÓN** contribuirá con **LA FAYD** con el equivalente al DIEZ (10) por ciento del monto de la asignación estímulo, a fin de ser destinado a solventar gastos de administración y en concepto de reconocimiento por la formación del recurso humano.-----

15) **LA INSTITUCIÓN** se compromete a entregar a **EL PASANTE** una certificación de la labor realizada al finalizar la misma.-----

16) **EL PASANTE** que no desee continuar con la pasantía deberá informarlo a la Dirección de Carreras correspondiente y a **LA INSTITUCIÓN** en forma fehaciente, con TREINTA (30) días de anticipación, excepto razones de fuerza mayor debidamente fundadas.-----

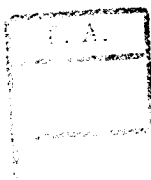
17) Tanto **LA INSTITUCIÓN** como **LA FAYD** podrán denunciar o suspender el presente convenio, mediando un aviso fehaciente a la contraparte y a **EL PASANTE** con TREINTA (30) días e anticipación, cuando se incurra en el incumplimiento del mismo, dentro de los QUINCE (15) días de producción y comprobado el motivo que ocasionó la situación. La omisión del preaviso obliga a **LA INSTITUCIÓN** a retribuir a **EL PASANTE** con el monto de UN (1) mes de asignación estímulo.-----

18) **LA INSTITUCIÓN** se compromete a declarar y abonar mensualmente hasta la finalización del contrato respectivo, la cuota correspondiente según normativa vigente de la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, que deberá ser acreditada dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.-----

---Se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza en la fecha indicada al pie.-----

.....
INSTITUCIÓN	FAYD - UNCuyo	ALUMNO
Fecha:.....	Fecha:.....	Fecha:.....

ORDENANZA N°



Marta Prados
MARTA PRADOS de SARAVIA
j/c. Dirección General Administrativa

Liliana Bermudez
Prof. LILIANA BERMUDEZ
SECRETARIA DE EXTENSION

Lars Ingvar Nilsson
Prof. LARS INGVAR NILSSON
DECANO